



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H

Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2014.**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Marcos García Tudela

### **CONCEJALES**

D. Rafael Ramírez Lorente

D<sup>a</sup>. Celia Tavallo Balbastre

D. Vicente Ferrer Molio

En Alfauir a 5 de junio de 2014, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

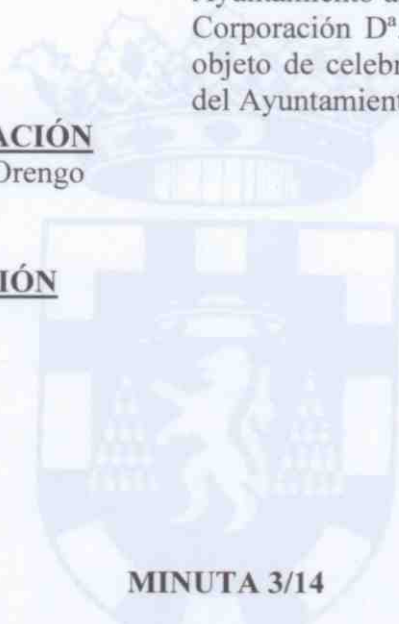
### **AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D<sup>a</sup>. Teresa Burguera Balbastre

### **AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN**

D. José David Llario Valera



MINUTA 3/14

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.**

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha de 29 de abril de 2014, y no solicitando la palabra ningún Concejales se procede a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de los cuatro Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

## PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014, MEDIANTE EXPEDIENTE NÚMERO 2/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplemento de crédito, tramitado por orden de Presidencia de 9 de mayo de 2014.

Resultando que analizado el gasto específico y determinado que motiva el suplemento de crédito, no es posible que su realización pueda demorarse a ejercicio futuros, al haber ingresado la Generalitat Valenciana parte de la deuda que tiene con este Ayuntamiento por subvenciones concedidas desde el año 2010, lo cual nos lleva a la necesidad de amortizar anticipadamente parte del préstamo concertado en el año 2012 para el Pago a Proveedores, dando así cumplimiento al mandato del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la totalidad del aumento de crédito en gastos se financia con los medios previstos en los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 apartados 1 y 2 del RD 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley.

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de crédito en la partida que se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Suplemento crédito	Consignación actual
011/91300	Amortización préstamos	26.500,00	60.000,00	86.500,00

Financiar la expresada modificación con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-).

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el BOP de Valencia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobada esta modificación de crédito si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

## **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO SUSCRITO EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (R.D.-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO).**

Resultando que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó el 24 de abril de 2014 la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, estableciendo tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las Entidades Locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que se reguló mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Resultando que las nuevas condiciones financieras se aplicarán, según la situación económica de las Entidades Locales, en tres modalidades, a solicitud de las Entidades Locales cumpliendo las condiciones establecidas:

1. Se amplía el periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.
2. Reducción máxima del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.
3. En Entidades Locales con situación financiera negativa y endeudamiento elevado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores: se amplía el periodo de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años. También se beneficiarán de una reducción del tipo de interés de unos 41 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

Resultando que corresponde a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la publicación de la relación de los municipios que podrían solicitar dichas medidas, así como la comunicación de la apertura de la aplicación informática que permita, en el plazo de un mes, la presentación de las solicitudes y documentación pertinentes.

Resultando que, por Resolución de 13 de mayo de 2014, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local da cumplimiento al citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, estableciendo que en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales se publica la relación de municipios que pueden solicitar alguna de las tres medidas, disponiendo de un mes para remitir por vía telemática la solicitud y documentación para acogerse a las distintas medidas.

Considerando que el municipio de Alfauir puede optar por la 1ª o la 2ª de las medidas señaladas en el Acuerdo, tal como se desprende de la consulta en la citada Oficina Virtual.

Visto que se ha abierto con fecha 28 de mayo de 2014 la aplicación informática que permite la presentación por vía telemática y con firma electrónica de las solicitudes y documentos para acogerse a las distintas medidas, la cual estará disponible hasta el día 14 de junio de 2014.



# AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H  
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Considerando todo lo anterior, y resultando la primera de las medidas como la más beneficiosa para los intereses de este municipio, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar, en relación con el préstamo suscrito en el 2012 dentro de la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, acogerse a la primera de las medidas citadas, consistente en la ampliación del periodo de carencia en un año, es decir, pasa de 2 a 3, manteniendo el actual periodo de amortización de 10 años, con una reducción intermedia del tipo de interés en unos 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes condiciones generales:

1ª.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2ª.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3ª.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

**TERCERO.-** Confirmar el Plan de Ajuste existente ya valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores.

**CUARTO.-** Remitir, por vía telemática y con firma electrónica, a través de la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la solicitud y documentos requeridos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Ante mí  
Vº. Bº. EL ALCALDE



LA SECRETARIA